

Sunchales, 13 de agosto de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 309/90.-730/90

VISTO:

El proyecto de Ordenanza remitido por el Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Colegiado, solicitando la pertinente autorización a fin de ampliar la Obra de Pavimentación Urbano a ejecutar en n/ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de Ordenanzas N° 695/90 y 700/90 se autorizó la realización de la Obra de Pavimentación Urbano y su ampliación, respectivamente;

Que, expresa el Ejecutivo en los considerandos que posteriormente, se hicieron presentes vecinos de los Barrios Villa del Parque y Sancor de nuestra ciudad, para solicitar ser beneficiados por la mejora aludida presentando las notas correspondientes, con las firmas de los vecinos peticionantes;

Que el Gobierno Municipal debe responder a las expectativas de los contribuyentes, por lo que se hace necesario ampliar la obra a las siguientes calles, previo llamado a Registro de Oposición: Formosa entre Ameghino y Laprida, en Barrio Sancor; y en Barrio Villa del Parque: Echeverría, entre Irigoyen y Congreso; Ascasubi, entre Irigoyen y San Javier; Mármol, entre Irigoyen y Congreso; San Javier, entre Cervantes y Calle colectora; Congreso, entre Gral. Guemes y Mármol; Congreso, entre Mármol y Calle Pública; San Javier, entre Ascasubi y Cervantes, Congreso, entre Mármol y Echeverría; San Javier, entre Echeverría y Ascasubi; Cervantes, entre San Javier y Avda. Irigoyen;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 309/90.-730/90

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar la Obra de Pavimento Urbano a ejecutar en la ciudad de Sunchales, previo llamado a Registro de Oposición, de acuerdo al detalle adjunto (Anexo I).

Art. 2º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos noventa.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 3º)Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 14 de agosto de 1990.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL